

1177
V=10

(1)

1111000001
8



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
EDIFICIO PLAZA REGENCY, VIA ESPAÑA 195 (Primer Alto)

ROLLO 27250
IMAGEN 0015

Lic. RAMON DEL RIO MONG
NOTARIO

TELEFONOS: 69-5151 -
69-5044 - 69-5245

APARTADO POSTAL 6391
PANAMA 5, R. P.

COPIA

ESCRITURA No. 11341 DE 19 DE OCTUBRE DE 19 89.

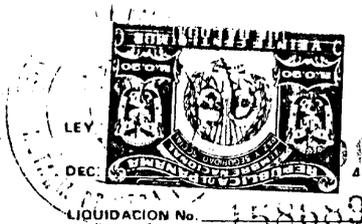
POR LA CUAL se protocoliza copia del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FLORICOLA, S.A. DONDE SE CONCEDE PODER GENERAL AL SR. GUSTAVO ALZATE RAMIREZ, celebrada el día 18 de Octubre de 1989.

Enrico Castillo



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00



00002

NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (11451)-----

2 -----
3 POR LA CUAL se protocoliza copia del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIO
4 NISTAS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FLORICOLA, S.A. DONDE SE CONCEDE PODER
5 GENERAL AL SR. GUSTAVO ALZATE RAMIREZ, celebrada el día 18 de Octubre de
6 de 1989.-----

Panamá, 19 de Octubre de 1989.-

8 -----
9 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito--
10 Notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre-
11 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante mí, MARCON DEL RÍO MONTE,--
12 Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de-
13 identidad personal número ocho-ciento cincuenta y cinco-ochocientos cua--
14 renta y siete (8-155-847), compareció personalmente la señora CATALINA LO
15 PEZ, mujer, mayor de edad, Comerciante, panameña, vecina de esta ciudad,--
16 con cédula de identidad personal número tres-veintinueve-doscientos vein-
17 tiuno (3-29-221), a quien conozco, y debidamente autorizada para este ac-
18 to, según consta más adelante, me entregó para su protocolización, y al --
19 efecto protocolizo, copia del ACTA de la Asamblea General de Accionista--
20 de la sociedad INVERSIONES FLORICOLA, S.A. donde se concede Poder General
21 al Sr. GUSTAVO ALZATE RAMIREZ celebrada el día dieciocho (18) de Octubre-
22 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), manifestando que dicha socio--
23 dad se encuentra debidamente inscrita en el registro Público, Sección de-
24 Micropelículas (Mercantil) a la Ficha uno tres siete cinco uno nueve ----
25 (137519), Hollo uno cuatro uno cero seis (14106), Imagen cero cero seis--
26 cinco (0065).-----QUEDA hecha la protocolización solicitada y se expedi--
27 rán las copias que soliciten los interesados.-----ADVERTI al comparecien-
28 te que la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como le fue-
29 ra misma en presencia de los testigos instrumentales, señores WILFRIDO --
30 RAMIREZ, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y r-



1990 02 03

NOTA
CIRCU

doscientos veintiocho (8-162-1628) y JUAN VILLAVERT, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y nueve-setecientos setenta y cuatro (8-369-774), ambos varones, mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, le impartí su aprobación y para constancia la firma junto con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.---Documento refrendado por el Licenciado VICENTE MANUEL LEWIS, ABOGADO DE EJERCICIO.---Esta Escritura lleva el número OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO---(11431)---(Fdos.) Catalina López.---Wilfredo Martínez.---Juan Villaverde.---Ramón del Río Mong, Notario Público Primero.-----

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FLORICOLA, S.A. DONDE SE CONCEDE PODER GENERAL AL SR. GUSTAVO ALZATE RAMIREZ.---

En la ciudad de Colón, República de Panamá siendo las 2:00 p.m. del día 18 de octubre de 1989, en el domicilio legal y comercial de la sociedad INVERSIONES FLORICOLA, S.A. inscrita en la Ficha 137519 - Rollo 14106 - Imagen 0065 de la sección de personas mercantiles del Registro Público, la Asamblea General de Accionistas en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, celebró una reunión extraordinaria donde se encontraban presentes todos los accionistas y presidió la sesión como Presidente la Sra. CATALINA LOPEZ, por ser titular del cargo en la sociedad, y actuó como Secretario Ad-Hoc debidamente autorizado el Director de la sociedad Sr. ADOLFO TARSIS. El secretario comprobó que había quórum reglamentario, ya que se encontraban presentes el número de personas que representan la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto habiendo renunciado todos los accionistas al derecho de convocatoria previa. Confirmado el quórum, el Presidente declaró abierta la sesión y procedió a leer el orden del día. Después de amplia discusión sobre los temas a tratar y a moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución.--LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DE

1 LA S
2 ñor
3 port
4 pers
5 pres
6 Pode
7 plia
8 que
9 espe
10 traf
11 A) F
12 inmu
13 a su
14 expr
15 nes,
16 ture
17 nes
18 la a
19 sas,
20 tos
21 de c
22 cior
23 cior
24 gaci
25 guir
26 de c
27 seg
28 bra
29 quic
30 ena:



PAPEL NOTARIAL

LEY No. 38 de 1974 -2-
DECRETO EJECUTIVO No. 987
133586
LIQUIDACION No.

NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

1 LA SOCIEDAD INVERSIONES FLORICOLA, S.A. RESUELVE:--PRIMERO: Designar al Se
2 ñor GUSTAVO ALZATE RAMIREZ, varón, colombiano, mayor de edad, comerciante,
3 portador del Pasaporte colombiano N°PO-782583 y con cédula de identidad --
4 personal Ecuatoriana #171007669-4, domiciliado en Quito, Ecuador; como re-
5 presentante de la Sociedad en la Rep. del Ecuador.---SEGUNDO: Conferirle--
6 Poder General, amplio y suficiente de disposición y administración con am-
7 plias facultades para realizar todos los actos y negociaciones jurídicas--
8 que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del El Ecuador,-
9 especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones con
10 traídas por la compañía, dotándole además de las siguientes facultades:---
11 A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Para administrar todos los bienes muebles e
12 inmuebles, semovientes que actualmente posee el mandante, o que ingresaren
13 a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, facultandolo de modo-
14 expreso para venderlos o enajenarlos en cualquier forma, imponerle gravame
15 nes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos y escri
16 turas públicas necesarias para tales actos; podrá efectuar las reparacio--
17 nes necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de -
18 la administración, y los que se originen por refacciones de los bienes, ta
19 sas, e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres ó arrendamien-
20 tos y crédito de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones--
21 de derechos; créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obliga
22 ciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer nová
23 ciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, dele
24 amortizaciones,
25 gaciones, subrogaciones, renunciaciones o quitas de deudas; extin--
26 gar obligaciones por cualquier causa legal renunciaciones o aceptar renunciaciones
27 de derechos; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y
28 seguros contra incendio u otros accidentes, y pagar o cobrar primas; cele-
29 brar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cual
30 quier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes adquirir o
enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades; tran

E-87-143188

1485000005

NC
CII

1 sigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nom
2 brar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obliga-
3 ciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o persona-
4 les; adquirir o enajenar bienes inmuebles aún por el régimen de la Propie-
5 dad Horizontal, suscribir, reglamentos de copropiedad y administración,--
6 escrituras traslativas de dominio la obligue por la evicción y saneamien--
7 to con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la corres-
8 pondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, car-
9 gas y encomiendas terrestre o marítimas del interior o del exterior del --
10 país, consignadas a su nombre y suscribir avisos recibos, y demás resguar-
11 dos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las adminis-
12 traciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y
13 sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Municipalidades,
14 Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General
15 del Impuesto, Registro de la propiedad, de Comercio, etcétera, empresas de
16 Transporte Terrestres o marítimas y aéreas, toda clase de asuntos de su --
17 competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de-
18 toda índole y realizar cuantos actos fueron necesarios.----B) FACULTADES--
19 PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES: B.1 Para que adquiriera a nom-
20 bre del poderdante, bajo cualquier título bienes muebles o inmuebles.-----
21 B.2. Para que ratifique ampliamente en nombre del poderdante contratos de-
22 compra venta o permuta de inmuebles celebrados por él.--B.3 Para que asegu-
23 re las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste,
24 con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes mue-
25 bles. B.4 Para que enajene a título oneroso los bienes del poderdante sean
26 muebles e inmuebles sean presente o futuros. B.5 Para que constituya servi-
27 dumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante.--
28 C) FACULTAD PARA LLEVAR A CABO OPERACIONES BANCARIAS; Abrir y clausurar --
29 cuentas fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, ad-
30 quirir, enajenar ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas

1 d
2 e
3 t
4 t
5 t
6 d
7 h
8 p
9 c
10 r
11 u
12 r
13 t
14 I
15 r
16 E
17 i
18 c
19 m
20 r
21 c
22 c
23 t
24 p
25 e
26 c
27 c
28 p
29 c
30 e

NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974 -3-

DECRETO EJECUTIVO N.º 158689

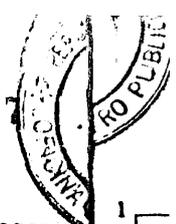
LIQUIDACION No. _____

1 de la República o en Plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad, o
2 entidad pública o privada del país, o del extranjero, sin limitaciones de
3 tiempo ni de cantidad, letra de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, tí-
4 tulos de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédi-
5 to público, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante, en
6 dosante, avalista, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto ---
7 hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los
8 particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o--
9 clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores otorgar--
10 recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio
11 u otros papeles de negocio, adquirir y vender valores. En fin, esta auto--
12 rizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documen
13 tos negociables extendidos a favor del mandante.---D) FACULTADES JUDICIA--
14 LES: Para que represente al poderdante ante cualquiera corporaciones, auto
15 ridades, tribunales, funcionarios, o empleados de los órdenes Legislativo,
16 Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o--
17 jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias--
18 o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirecta--
19 mente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquie
20 ra de las partes para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actua---
21 ciones. Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda--
22 clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando--
23 todas las acciones que sean pertinentes por sí o por medio de apoderados--
24 para el mejor desempeño de este mandato.-----SEGUNDO: Para que represente
25 al mandante con las más amplias facultades, en cualesquiera sociedades mer
26 cantiles, civiles en los que el mandante sea accionista o socio, con dere
27 cho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que corres--
28 pondan al mandante y representen a este en las liquidaciones de tales so--
29 ciedades.-----TERCERO: En fin para que asuma la personería del mandante,---
30 siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos

E-87-144292



MAR 90 8 00 00



no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin represen
 tación y defensa de sus intereses pues el poder que para ello se requiere
 se le confiere en forma amplia sin limitaciones alguna para que lo ejerza
 en el territorio de la República del Ecuador.----CUARTO: El apoderado po--
 drá sustituir en todo o en parte; en persona de su confianza o abogado así
 como también revocar, sustituir, y reasumir el mandato, según lo estime,--
 en concordancia con el poder que se le otorga.---Agotado el orden del día,
 se comisionó al Presidente protocolizar esta Acta y no habiendo otro asun-
 to de que tratar, se procedió a cerrar la sesión siendo las 4:00 p.m. del
 mismo día, firmando todos los que en ella han intervenido.-----
 (Fdo.) CATALINA LOPEZ, Presidente, Céd. N°3-29-221----(Fdo.) ADOLFO TARSIS
 Secretario, Pasaporte N°4-489-375.-----
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original obtenido del Libro
 de Actas de la Sociedad.----- (Fdo.) ADOLFO TARSIS, Secretario, Pasaporte
 N°4-489-375----(Fdo.) Lic. VICTOR MANUEL LEWIS, Agente Residente, Céd. 3-39-
 659.-----CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y fir-
 mo en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre--
 de mil novecientos ochenta y nueve (1989).-----

Concuerda
 Yo, ANNA MONTENEGRO DE FLETCHER, Notario Pública
 en el Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-77-78E
 CERTIFICO: Que esta copia fotostática es auténtica da su ori-
 ginal que me ha sido presentada y que devuelvo al interesado
 Panamá, OCT. 25 1989

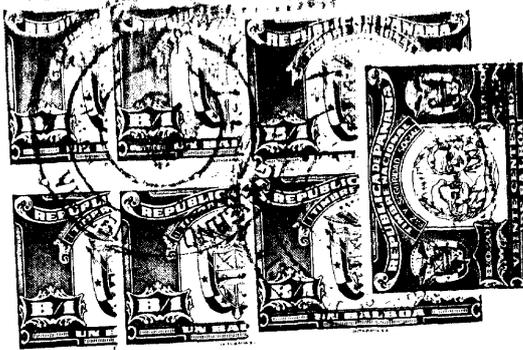
12:12 438
89 199
16035
48 60
889048093
Harplebrand Rodaques
 A. M. DE FLETCHER
 NOTARIO PUBLICO TERCERO



El infrascrito funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede de
A. M. de Alvarado
 puesta en el presente documento como:
Ministro de Relaciones Exteriores
 el *25* de *octubre* de 19*89*
 Panamá, *25* de *octubre* de 19*89*



El infrascrito funcionario del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:
Norma de Cedeño
 es auténtica del funcionario que el día *25*
 de *octubre* de 19*89*
 ejercía el cargo de *Autenticadora del*
Ministerio de Gobierno y Justicia
 Panamá, *25* de *octubre* de 19*89*

Lastenia O. G. de Cedeño



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Consulado General del Ecuador
 Panamá, República de Panamá

Número: *431-134-89*
 Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Consulado General certifica que es auténtica siendo la que usa el Sr. *Lastenia de Cedeño*

Funcionario del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores en todos sus actos.

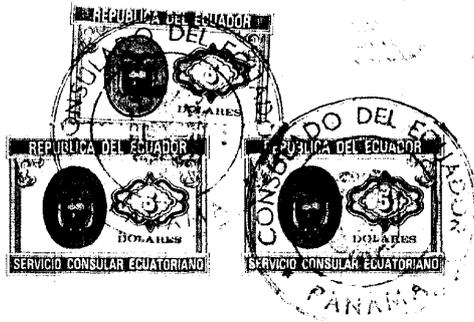
ARANCEL CONSULAR

Partida 18, Capítulo II

Derechos: *\$34.00*

Panamá, *25* de *octubre* - 19*89*

Roberto Ramirez De Luna
 CONSUL HONORARIO



VIENE...../..

DOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- CERTIFICACION N° 22900
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DEL SR. ROBERTO RAMIREZ DE LUCA,
CONSUL HONORARIO DEL ECUADOR EN PANAMA, ES AUTENTICA.

QUITO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 1989.

16490 000008

LEGALIZACION

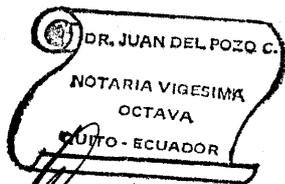


Magdalena Fagan Pelté
Magdalena Fagan Pelté
Directora de Legalizaciones

R A Z O N :- A petición del Dr. Gustavo Jácome Paredes
protocolizo la precedente Acta de Asamblea General de
Accionistas de la Sociedad Inversiones Florícola S.A.
en la misma que se concede poder al Sr. Gustavo Alzate
Ramírez, en mi registro de escrituras públicas del pre-
sente año, en ocho fojas útiles y en esta fecha.-

Quito, a 16 de noviembre de 1.989.

EL NOTARIO,

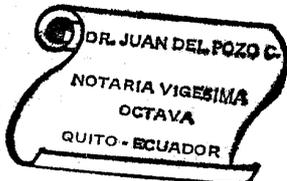


Juan del Pozo C.
DR. JUAN DEL POZO C
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Se pro-

TOCOLIZÓ ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO,



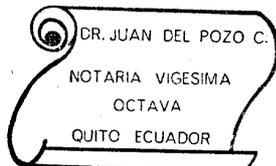
Dr. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

R A Z O N :- A petición y por orden del Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 89.1.1.1.02379 de fecha 28 de diciembre de 1.989, se aprueba la protocolización a que se refiere la precedente escritura, según se refiere en el Art. 2° de la mencionada Resolución, de lo cual así mismo tomé nota al margen de la matriz.

Quito, a 2 de enero de 1.990.

EL NOTARIO,

Dr. JUAN DEL POZO
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número dos mil trescientos setenta y nueve, del señor Superinten-
3 dente de Compañías de 28 de diciembre de 1989, bajo el número 062
4 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la ins-
5 cripción número 921 del Registro Mercantil, de veinte y cuatro de
6 julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fo. 1923, tomo 116.-
7 Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo orde-
8 na la Ley, signeda con el número 036.- Se dá así cumplimiento a lo
9 dispuesto en los Arts. Tercero, Cuarto y Quinto de la citada Reso-
10 lución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 301.- Quito, a
11 diez de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Gustavo García
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO